

✓ 50

ORDENANZA No. 05

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA QUE LOS MUNICIPIOS OBTENGAN CREDITOS DE LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y y/o EMPRESAS COMERCIALES."

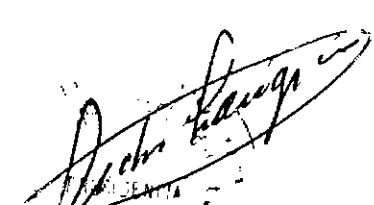
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,
en uso de sus facultades constitucionales
y legales.

ORDENA :

Art.- 1o.- Los Municipios del Departamento del Atlántico podrán obtener créditos de los Institutos descentralizados del orden Departamental o municipal, sino mediante la pignোরación de una renta productiva y siempre que el Instituto prestamista no se afecte en sus condiciones económicas, financieras y en la normal prestación del servicio público.


Art.- 2o.- Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dada en Barranquilla a los cuatro (4) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).


PEDRO A. RODRIGUEZ MUÑOZ
Presidente

LUIS HOYOS ROBLES
Vice-Presidente


EFRAIN BUTRON VEGA
2o. Vice-Presidente


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
Secretario General
SECRETARIA GENERAL
BARRANQUILLA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

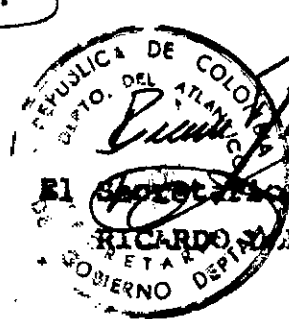
Barranquilla, catorce (14) de Diciembre de mil novecientos setenta y seis (1.976)

REMITERSE Y EJECUTARSE

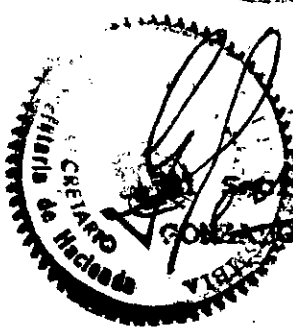
[Handwritten Signature]
 La Gobernadora del Departamento,
 BLANCA FRANCO DE CASTRO.



[Handwritten Signature]
 El Secretario de Gobierno
 RICARDO MANADO SALCEDO.



[Handwritten Signature]
 Secretario de Hacienda,
 GONZALO CORNE ABELLO.





DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, Marzo 4 de 1977

Doctor
VICTOR MARTINEZ GONZALEZ
Secretario General de la
Honorable Departamental del Atlántico
Ciudad

De conformidad con el Artículo 103 del Código de Régimen Político y Municipal, me permito devolver a la Honorable Asamblea Departamental, debidamente sancionadas, las siguientes ordenanzas:

- 1.- Ordenanza No.03 de diciembre 10 de 1976 "Por medio de la cual se crea una comisión legal para estudiar unas recomendaciones a los constituyentes que se elijan o a los congresistas del Departamento".
- 2.- Ordenanza No.04 de diciembre 13 de 1976 "Por medio de la cual se dan unas autorizaciones para promover la creación de un establecimiento de educación superior con el carácter de Instituto de Educación Tecnológico en la ciudad de Sabanalarga y se dictan otras disposiciones".
- 3.- Ordenanza No.05 de 14 de noviembre de 1976 "Por la cual se establecen requisitos para que los municipios obtengan créditos de los Institutos descentralizados y/o empresas comerciales".
- No/ 4.- Ordenanza No.06 de 15 de diciembre de 1976 "Por la cual se estructura orgánicamente el Departamento Administrativo de Planeación del Atlántico".
- 5.- Ordenanza No.7 de 15 de diciembre de 1976 "Por medio de la cual se crea el fondo vial Departamental, se fijan funciones y se dictan otras disposiciones".



[Empty box for number]

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

6.- Ordenanza No.08 de 15 de diciembre de 1976"Por la cual se modifican los Artículos 1o., 5o. de la ordenanza No.1 de 1975 y el Artículo 1o. de las Ordenanza No.5 de 1970 y se dictan otras disposiciones".

7.- Ordenanza No.09 de 15 de diciembre de 1976 "Por la cual se modifica una ordenanza, se dan unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones".

Las anteriores ordenanzas se devuelven con los respectivos antecedentes con los cuales fueron enviadas.

Atentamente,

[Handwritten signature]
BLANCA FRANCO DE CASTRO
GOBERNADORA

